

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 101**

## LEGISLADORES

Nº **126**

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO PRESIDENCIA Resolución de Presidencia Nº 147/10

PARA SU RATIFICACIÓN.

18 MAYO 2010

Entró en la Sesión de :

Girado a Comisión Nº

AP

Orden del día Nº



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 11 MAY 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque M.P.F; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 19/05/10 regreso 22/05/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 19/05/10 regreso 22/05/10), a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, a los fines de mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto, TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**  
**ES COPIA FIEL**

147 / 10

**EDIT ESTELA DEL VALLE**  
Directora  
Dírec. Secretaría Gral. Presidencia

**Dr. MANUEL RAINBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº <u>564</u>
<u>10-05-10</u>
HORA: <u>14:44</u>
FIRMA: <u>[Signature]</u>



NOTA Nº 28/10.-  
LETRA: LDAL

USHUAIA, 07 de Mayo 2010.-

Sr.  
Vicepresidente 1º Poder Legislativo  
A cargo de la Presidencia  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S / D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios a efectos de tramitar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, con salida el 19/05/10 y regreso el 22/05/10 y se tramite la correspondiente liquidación de los tres (3) días de viáticos de corresponder.-

Lo requerido obedece a que me trasladaré a la ciudad de Buenos Aires a fin de mantener diversas reuniones inherentes a mis funciones en dicha Ciudad.-

Sin otro particular saludo atentamente.

[Signature]  
C.P. DANIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo